

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

11482 RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», embalaje combinado, código 4G, marca y modelo «Cartonajes M. Petit», 17050-H01/13, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sant Josep, 137, polígono industrial «El Pla», municipio de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Feliu de Llobregat: Embalaje combinado, código 4G, marca y modelo «Cartonajes M. Petit», 17050-H01/13, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante informe, certificado y actas con clave VC.BB. 33034041/02B, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de inscripción 02-H-878, y definir, por último, como características técnicas, para cada marca y modelo registrado, las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Cartonajes M. Petit», 17050-H01/13.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 9 de mayo de 2004 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 9 de mayo de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», calle Sant Josep, número 137, polígono industrial «El Pla», 08980 Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).

Nombre EIC y número informe EIC: «ICICT, Sociedad Anónima», VC.BB. 33034041/02B.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-H-878-11
RID/IMDG/OACI	02-H-878

Características del envase/embalaje: 17050-H01/13.

Envase interior:

Encendedores de cigarrillos, referencia 10003542, modelo Cliper Electronic, rellenables, de «Flamagas, Sociedad Anónima», colocados en un embalaje tipo pack o «display», compuesto de una bandeja termoconformada de plástico, recubierta con cartón compacto y retráctilado.

Dimensiones del pack: 135 × 135 × 80 milímetros.

Número de encendedores por pack: 50.

Número de packs en el embalaje: 20.

Número total de encendedores: 1.000.

Peso del pack lleno: 829 gramos.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 FEFCO, de cartón ondulado doble-doble, canales B y C. Dimensiones exteriores: 700 × 291 × 180 milímetros.

Peso de la caja vacía: 745 gramos.

Peso bruto de la caja llena: 17,343 kilogramos.

Peso bruto máximo de la caja llena: 18 kilogramos.

Unión de la caja: Encolada.

Las cajas se cierran con dos grapas metálicas en la parte superior y dos grapas en la parte inferior o, indistintamente, con cinta adhesiva de 50 milímetros.

Gramaje del cartón: 790 gramos/metro cuadrado.

Composición del cartón: K 175/F 125/B 110/F 125/K 125.

Marcado: UN 4G/Y18/S/*E/**/*/*.

Materias a transportar

La unidad citada es válida para el transporte de las siguientes materias (clases y apartados):

Peso bruto máximo del embalaje: 18 kilogramos.

Grupo de embalaje: Y (II, III).

ADR/RID:

Número ONU 1057 encendedores. Apartado y grupo 6.º F, clase 2 (marg. 2210).

IMDG/IMO:

Número ONU 1057 encendedores que contengan gas inflamable. Clase 2.1. Instrucción P003.

IATA/OACI:

Número ONU 1057 encendedores (cigarros), que contengan gas inflamable. Clase 2.1. Aeronave de carga, instrucción 201.

* Fecha de fabricación.

** Anagrama del fabricante.

*** Número de certificación de tipo.

11483 RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», embalaje combinado, código 4G, marca «Cartonajes M. Petit», modelo 17050-H02/04, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Sant Josep, 137, polígono industrial «El Pla», municipio de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima» en su instalación industrial ubicada en Sant Feliu de Llobregat, embalaje combinado, código 4G, marca «Cartonajes M. Petit», modelo 17050-H02/04, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ICICT, mediante

informe, certificado y actas con clave VC.BB.33034042/02, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de inscripción 02-H-870, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado, las que se indican a continuación:

Marca «Cartonajes M. Petit», modelo 17050-H02/04.

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas; por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 9 de mayo de 2004 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 9 de mayo de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Cartonajes M. Petit, Sociedad Anónima», calle Sant Josep, 137, polígono industrial «El Pla», 08980 Sant Feliu de Llobregat (Barcelona).

Nombre EIC y número informe EIC: «ICICT, Sociedad Anónima», VC.BB.33034042/02.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-H-870-11
RID/IMDG/OACI	02-H-870

Características del envase/embalaje: 17050-H02/04.

Envase interior:

Encendedores para cigarrillos, ref. 10004252, modelo Clipper Brio, y ref. 10004255, modelo Clipper Classic, rellenable, de «Flamagás, Sociedad Anónima», colocados en un pack tipo blister de cartoncillo y plastificados.

Dimensiones del pack: 340 × 196 milímetros.

Número de encendedores por pack: 10.

Número de packs en el embalaje: 20.

Peso del pack lleno:

Modelo Clipper Brio: 216 gramos.

Modelo Clipper Classic: 203 gramos.

Peso aproximado de cada encendedor:

Modelo Clipper Brio: 18 gramos.

Modelo Clipper Classic: 16 gramos.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 FEFCO de cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Dimensiones exteriores: 358 × 278 × 236 milímetros.

Peso de la caja vacía: 521 gramos.

Peso bruto máximo de la caja llena: 5 kilogramos.

Unión de la caja: Encolada.

Las cajas se cierran con dos grapas metálicas en la parte superior y dos grapas en la parte inferior, o indistintamente, con cinta adhesiva de 5 centímetros.

Gramaje del cartón: 767 gramos/metro cuadrado.

Composición del cartón: K 175/F 115/B 110/F 125/K 125.

Marcado: UN 4G/Y 5/S/*E/**/**.

Materias a transportar

La unidad citada es válida para el transporte de las siguientes materias (clases y apartados):

Peso bruto máximo del embalaje: 5 kilogramos.

Grupo de embalaje: Y (II, III).

ADR/RID:

N.º ONU 1057 encendedores. Apartado y grupo 6.º F, clase 2 (marg. 2210).

IMDG/IMO:

N.º ONU 1057 encendedores que contengan gas inflamable. Clase 2.1. Instrucción P003.

IATA/OACI:

N.º ONU 1057 encendedores (cigarros) que contengan gas inflamable. Clase 2.1. Aeronave de carga, instrucción 201.

* Fecha de fabricación.

** Anagrama del fabricante.

*** Número de certificación de tipo.

11484 *DECRETO 129/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba la alteración parcial de los términos municipales de El Pla del Penedès y de Puigdàlber.*

En fecha 30 de abril de 1998, el Pleno del Ayuntamiento de Puigdàlber acordó iniciar un expediente de segregación de parte del término municipal de El Pla del Penedès para su agregación al de Puigdàlber, de acuerdo con lo que establece el artículo 14, en relación con el artículo 13.1, b) y c), de la Ley 8/1987, de 15 de abril, Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

El expediente administrativo afecta a dos sectores: El sector 1, que incluye los barrios de El Mas Morer y L'Empalme, de 6,85 hectáreas de suelo urbano y urbanizable, situado al sur y al este del núcleo urbano de Puigdàlber, y el sector 2, de 44,09 hectáreas de suelo no urbanizable, situado al sur del núcleo urbano, entre la carretera C-15 y el torrente de Mas Romaní.

El Ayuntamiento de El Pla del Penedès, mediante el acuerdo del Pleno de fecha 4 de febrero de 1999, informó desfavorablemente la propuesta de alteración por mayoría absoluta de los miembros que integran la Corporación.

El expediente fue sometido a información pública y a informe de la Diputación de Barcelona y del Consejo Comarcal de L'Alt Penedès, que se pronunciaron favorablemente sobre el mismo. Finalmente, mediante el acuerdo plenario de 24 de noviembre de 1999, el Ayuntamiento de Puigdàlber acordó, por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de El Pla del Penedès, aprobar la propuesta de alteración y enviar el expediente al Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales.

La Comisión de Delimitación Territorial, en la sesión de 26 de julio de 2001, emitió informe favorable sobre el expediente en lo que respecta al sector 1, al considerar que se da continuidad urbana entre Puigdàlber y los barrios de El Mas Morer y L'Empalme, y que consideraciones de orden geográfico, demográfico, económico y administrativo lo hacen aconsejable.

En fecha 1 de agosto de 2001 se puso en conocimiento de la Administración del Estado la tramitación del expediente.

La Comisión Jurídica Asesora, en la sesión de 22 de noviembre de 2001, emitió el preceptivo dictamen sobre el expediente, favorable a la propuesta de segregación del sector 1 y desfavorable respecto al sector 2.

Por todo ello, considerando que existe continuidad urbana entre Puigdàlber y El Pla del Penedès y que consideraciones de orden geográfico, económico y administrativo hacen necesaria y aconsejable la alteración de términos;